



decreto subsanación  
22 10

### PERFIL DE CONTRATANTE

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que con fecha 09.04.10 se aprobó mediante Decreto de esta Alcaldía el expediente administrativo de contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOV@ (expte. 22/10) con un presupuesto base de licitación de 30.281€, cuya financiación se hace con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por RD Ley 13/2009 y se tramita conforme a las normas del procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente.

Resultando que, mediante Resolución de misma fecha se procede a cursar invitación para solicitar ofertas para participar en el presente procedimiento a:

- SERPRODA S.L.
- D. Daniel Muzas Giménez.
- D. Santiago Lloreda Márquez.
- D. Juan Ramón Montoya Molina / MONTOYA MOLINA S.L.
- D. Ramón Engel Gómez.

Recibidas dentro del plazo legal concedido al efecto, las ofertas de los licitadores SERPRODA S.L., D. Santiago Lloreda Márquez y MONTOYA MOLINA S.L.

Visto el informe de la Sección de Contratación de 13.05.10, en el que se propone al Órgano de Contratación la concesión de un plazo de subsanación a los licitadores SERPRODA S.L., D. Santiago Lloreda Márquez y MONTOYA MOLINA S.L. al entender que los defectos en la documentación presentada se consideran subsanables, según criterios jurisprudenciales contenidos en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas de aplicación, en virtud de las competencias que están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y la D. A. 2ª de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre,

**HE RESUELTO,**





**Conceder a los licitadores SERPRODA S.L., D. SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ y MONTOYA MOLINA S.L. un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en orden a la aportación de la siguiente documentación:**

**1. SERPRODA S.L.**

Documento original o copia auténtica de (art. 13.A del PCAP):

- Escrituras de constitución y de cambio de objeto social.
- Copia del DNI de Manuel Herreros Ruiz.
- Bastanteo por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Benalmádena del poder de representación otorgado por dicha entidad, previo abono de la tasa fiscal en vigor (art. 13.A.2).
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará documentación acreditativa pertinente.

**2. SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ.**

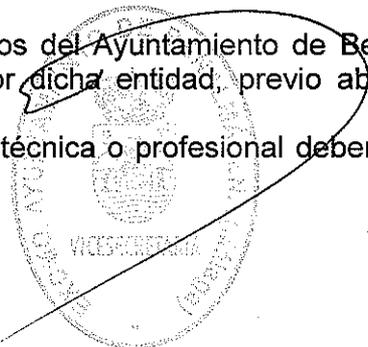
Documento original o copia auténtica de (art. 13.A del PCAP):

- Declaración apropiada de una entidad financiera o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al 25% del PEM de la obra.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará documentación acreditativa pertinente.

**3. MONTOYA MOLINA S.L.P.**

Documento original o copia auténtica de (art. 13.A del PCAP):

- Escrituras de constitución de Sociedad Limitada y de adaptación a la Ley de Sociedades Profesionales.
- Bastanteo por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Benalmádena del poder de representación otorgado por dicha entidad, previo abono de la tasa fiscal en vigor (art. 13.A.2).
- A efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional deberá presentar los siguientes documentos:





Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará documentación acreditativa pertinente.

El resto de la documentación aportada por los licitadores se considera correcta la ser ajustada y conforme a derecho.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 17 MAYO 2010.

**LA VICESECRETARIA**

